

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DIA 9 DE ENERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Juan Golobarda.—Imaginaría.—Otro D. Bernardino Herarte.—Hospital y provisiones, Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y dorroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Bothnia (Rusia.)

Valizamiento del banco Roumin Matala. (A. H., número 25140. París 1884.) El banco llamado Roumin Matala, que está á 11'87 millas al N. 76° O. de la torre de Ulko-grunni, en latitud N. 65° 26' y longitud E. 30° 34' 49"; se ha valizado con una percha blanca, y otras dos en partes roja y blanca; estas últimas terminadas por una escoba con la punta hácia abajo. El banco, cubierto con 2 metros de agua, tiene 52 cables de extension del NO. al SE.

Carta número 948 de la seccion I.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Señal de niebla cerca del faro de Porer (Istria). (A. H. núm. 25142. París 1884.) Una sirena de vapor, que da por minuto dos sonidos de 5 segundos de duracion, á intervalos alternativos de 5 y 45 segundos, se ha instalado cerca del faro de Porer. La sirena funciona en tiempos cubiertos y neblinosos, y puede dejarse oír á distancia de 6 millas.

Carta número 135 de la seccion II.

Fondeo de un cable telegráfico submarino en el puerto Gravosa. (A. H., núm. 25143. París 1884.) Cinco cables telegráficos se han fondeado á la entrada de Val d' Ombla puerto Gravosa. Los puntos de amarre, á 120 metros al E. de las puntas Cantafico y Leandra, están señalados por torrecillas.

No debe fondearse en la alineacion de ambas torrecillas sino á la distancia, al ménos, de 100 metros de esta alineacion.

Carta número 135 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Buenos-Aires.

Detalles sobre las luces de Riachuelo. (A. H., número 25145. París 1884.) Segun manifiesta el Comandante Seely, de la marina de los Estados Unidos, que las dos luces encendidas sobre las cabezas del muelle de Riachuelo, elevadas 13 metros sobre el nivel del mar, son visibles á 5 millas en un sector de 79 grados, blancas y rojas. Los dos sectores blancos iluminan el canal, y los rojos iluminan respectivamente cada lado del canal. Los buques deben mantenerse á la vista de los dos sectores blancos para encontrarse en el canal.

Cartas números 70 y 509 de la seccion III. V

MAR DE CHINA.

China (costa S.)

Obstruccion parcial del rio de Canton. (A. H., núm. 25146. París 1884.) Un despacho telegráfico del Gobierno chino avisa la obstruccion parcial del rio de Canton, por bajo de dicha ciudad, quedando solo un estrecho paso reservado á los vapores.

Cartas números 33 y 191 de la seccion V.

China costa E.)

Posicion de un banco al N. de la valiza de Kiutoan (Entrada del Yang-tze Kiang). (A. H., núm. 26152. París 1884.) El banco de formacion reciente, que se extiende desde 2 millas por bajo de la pequeña valiza de Kiutoan hasta 1 milla por bajo del buque-faro de Kiutoan, está determinado del modo siguiente:

Desde su parte NO. (5 metros de agua) se marca: la pequeña valiza de Kiutoan al S. 89° 30' O. á 3,1 millas; la valiza Kiutoan, á 3,1 millas al S. 19° E.; el buque-faro de Kiutoan, á 4,2 millas al S. 53° E.; la valiza de la isla House, á 8,1 millas al S. 68° 30' E.

Desde su parte SE. (5,5 metros de agua) se marca: la valiza de Kiutoan á 2,1 millas al S. 88° 50' O.; Gun Tree, á 3 millas al S. 51° 30' O.; el buque-faro de Kiutoan á 1 milla al N. 2° 30' E.; la valiza de la isla House, á 4,2 millas al O.; 82° 45' E.

En la línea que une estos dos puntos hay muchos rodales cuya profundidad varia de 4,5 á 5,5 metros y á parte del rodal de 5 metros de la parte NO., el banco se prolonga hácia el NO., hácia la isla Block House.

Entre este banco y la márgen S. del rio el canal tiene 0,75 milla de ancho, y en él no se encuentra ménos de 7,3 metros de agua en los bajamares de las sizigias.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 21° 15' NO. en 1884.

Cartas números 660 y 517 de la seccion V.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Fondeo de una boya de silbato en el puerto de Charleston. (A. H., número 26150. París 1884.) Una boya de silbato, pintada á rachas verticales blancas y negras y señalada con la letra C, se ha fondeado á 1 milla por fuera de la barra del canal principal del puerto de Charleston. Esta boya accionada por la mar, dará 20 á 30 sonidos por cada minuto.

Ella reemplaza la antigua boya truncada y se halla en la alineacion de las valizas de la isla Moris, y al SE. 1¼ S. del puerto Sunter.

Carta número 549 de la seccion IX.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y dorroteros correspondiente.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Muelle en construccion en el puerto de Santa Venere (golfo de Santa Eufemia). (A. H. núm. 26147. París 1884.) Al entrar en el puerto de Santa Venere los navegantes deben pasar á distancia conveniente del extremo del antiguo emplazamiento, y mantenerse á 25 metros al ménos, en vista de la inmersion de las nuevas piedras arrojadas para la construccion de la cabeza del muelle.

Carta número 154 de la seccion III.

MAR ADRIATICO.

Italia.

Profundidad del agua en la pasa del puerto de Molletta. (A. H., número 29148. París 1884.) De una comunicacion del Cónsul de Francia en Nápoles resulta, que la profundidad del agua en la pasa del puerto de Molletta, á la altura del faro de la entrada, solo es de 4,5 metros. Muchos buques han tocado en el fondo al entrar con mar gruesa.

Carta número 154 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO.

Inglaterra.

Luz de Brough. (A. H., núm. 27153. París 1884.) El cuaderno de faros del Almirantazgo inglés (edicion de 1884), menciona el encenderse, desde 1883, una luz fija blanca, en Brough rio Houmber.

Carta número 239 de la seccion II.

Escocia.

Luces en Burghead. (A. H., núm. 27154. París 1884.) El cuaderno de faros del Almirantazgo inglés (edicion de 1884) refiere haberse encendido, en 1883, dos luces en el puerto de Burghead; una fija blanca y roja, visible á 10 millas, situada en una torre á 7,9 metros sobre el mar, y 7 metros sobre el piso; aparece blanca, cuando se marca desde el SSE, y roja desde el NNE, al NNO; la segunda luz fija roja se halla, sobre una percha á 3 metros sobre el nivel del mar.

Carta número 242 de la seccion II.

Senegal (bahía de Gorea).

Disminucion de fondos en la bahía de Gorea. (A. H., núm. 26149. París 1884.) El Capitan de navio Cavalier de Cuverville, Comandante de la fragata Resolue, manifiesta que los fondos han disminuido en la parte del E. de la bahía de Gorea.

Este buque ha hallado fondos de 3,2 metros á corta distancia al N. del bajo de 9,7 situados á unas cuatro millas al O. de Rufrique, en la carta francesa núm. 3592, y fondos de 4,2 metros próximos al E. del mismo bajo, posiciones en que la carta mencionada dá fondos de 13 y 11 metros.

Carta número 537 de la seccion IV.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Haiti.

Valizamiento del puerto del Cabo Haitiano. (A. H., número 27155. París 1884.) El Comandante de la Minerve comunica los detalles siguientes:

En el mes de Enero de 1884, el puerto del cabo Haitiano se ha valizado con seis grandes boyas de hierro, cuyo color primitivo ha desaparecido, y de las que algunas se hallaban en mal estado.

Una boya de forma ovoide, terminada por una pequeña veleta de metal, en 12 metros de agua, á 850 metros al N. 80° E. de la punta Picolet. Esta boya indica el cantil NO. del gran arrecife.

Una boya de forma ovoide, en 10 metros de agua, en el cantil N. del banco destacado que se halla cerca del extremo SE. del Gran Mouton.

Una boya esférica, en 10 metros de agua, en el cantil N. del banco la Trompeuse.

Una boya de forma ovoide en 7 metros de agua, 1625 metros al S. 1° 30' E. de la punta Picolet.

Una boya de forma de trompo, llamada del Bulldog, en 4 metros de agua, á 875 metros al S. 88° O. de la boya La Trompeuse. Estas dos últimas boyas indican el cantil E. del banco de la tierra firme.

Una boya, en forma de trompo, en 7 metros de agua, á 900 metros al S. 29° E. de la boya de la Trompeuse.

Indica el cantil O. del banco le Belier.

La piedra Barren, situada á 1.5 cable al NO. de la punta NO., no es negra, sino roja con algunas manchas amarillentas, y está muy carcomida por la base.

Los palos de la vigia se distinguen desde muy léjos en la mar. Manteniéndolos algo abiertos á la derecha del fuerte Picolet se evita al venir al fondeadero. El rodal destacado de 5,9 metros situado en la parte E. de la entrada.

La torre de Estaing no existe, y próxima á su antiguo emplazamiento se encuentra el desembarcadero del puerto. La isla Grammont tampoco existe.

Carta número 223 de la seccion IX.
Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Doña Rosario y doña Dolores Ortega, huérfanas del Capitan D. Simon Ortega, se servirán presentarse en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado, para enterarlos de asunto que las concierne.
Manila 8 de Enero de 1885. —Fragoso.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para ser enterados de las resoluciones recaídas en asuntos que les interesan.

Fr. Vicente Iztegui, del Sagrado órden de Predicadores.

Pablo Baldongay Capulco, Carabinero de 2.ª clase licenciado.

Manila 7 de Enero de 1885.—Luna.

Don Juan Caballero y Castel, se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 7 de Enero de 1885.—Luna.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, ADUANAS Y PROPIEDADES.

Ignorándose en este Centro el paradero de los Sres. D. José Montero Carrasco, D. Luis Barrios y D. Mariano Garcia del Cid, Administrador, Interventor y Almacenero de Hacienda pública que respectivamente, fueron de la provincia de la Laguna, y teniendo que entregarles los pliegos de cargos que resultan contra los mismos en expediente relativo á la falta de 205 cajones de tabaco nuevo habano de los Almacenes de Hacienda de dicha provincia; por el presente se cita, llama y emplaza á dichos Sres. ó á sus apoderados para que en el término de nueve días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta oficial», se presenten en esta oficina á recoger y contestar dichos pliegos, en el bien entendido que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 5 de Enero de 1885.—Francisco A. Santisteban.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor «Francisco Reyes», que saldrá para Legaspi, Tabaco é Iloilo el 9 del actual á las dos de la tarde, la Central de Correos remitirá á las doce del día la correspondencia que haya para dichos puntos, Albay, Pasacao, Camarines Sur, Camarines Norte, Isla de Negros, Antique, Capiz y Concepcion.

Por el vapor Correo «Salvadora», que saldrá de este puerto para Singapore el once del actual á las nueve de la mañana, esta Central de Correos remitirá la correspondencia oficial y particular que hubiere para Europa.

En su consecuencia las cartas y periódicos certificados se admitirán el día diez desde las nueve á las doce de la mañana desde las cuatro á las siete y media de la tarde y desde las nueve y media á las once de la noche; y en el día once desde las seis á las siete de la mañana, estando abierta la reja para las demás correspondencia desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche y desde las seis á las siete de la mañana en el día de su salida.

Manila 7 de Enero de 1885.—El oficial de guardia, Pablo Morlan.

MONTIDE PIEDAD

Y CAJA DE HORROS DE MANILA.

Relacion de las alhaja empeñadas en el mes Noviembre de 1883 que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la sala de Almonedas deste Establecimiento por el tipo de sus respectivos avales, en los dias 10, 11 y 13 del presente mes desde las diez á las doce de la mañana, con inclusion de 3 lotes, cuy venta han solicitado las respectivas interesadas, cuy alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las cajas de este Monte de Piedad, para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la sbasta.

Lotes.	Pesos. Cs.
1 Un par aretes de oro con diez brillantes y seis brillantitos. T. núm. 7629.	116 >
2 Una peineta de oro con dientes de cobre con siete diamantes y seis diamantitos, dos alfileres de plata con dos diamantes y veintiseis diamantitos, un par aretes de oro con diez diamantes cada uno, dos sortijas de id. con un diamante cada una, otra id. con siete brillantes pequeñas, otra id. con un brillante y otra id. de id. con un brillante solitario de color. T. núm. 7642.	208 80
3 Una peineta de carey con oro y un rosario de id. con cristal azul con su lazo y cruz de id. T. núm. 7665.	4 64
4 Una sortija de oro con cuatro brillantes. T. núm. 7669.	58 >
5 Un reloj de plata núm. 18926. T. número 7671.	1 16
6 Un par de clavos de oro y plata con catorce brillantes, doce de ellas en forma de almendras. T. núm. 7680.	116 >
7 Una sortija de oro con tres perlas y un par aretes de id. con pelo. T. núm. 7681.	2 32
8 Dos sortijas de oro con un brillante pequeño mellado y seis brillantitos. T. número 7686.	30 16
9 Un boton de oro con un brillante pequeño de color. T. núm. 7687.	6 96
10 Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. con topacios, un par de criollas de id. con perlas y un rosario de id. y azabache con lazo y cruz de oro. T. número 7698.	6 96
11 Una salta de amas de oro á feligranadas. T. núm. 7722.	13 92
12 Un par aretes de oro con diez y seis perlas y una sortija de id. con ocho id. T. núm. 7745.	4 64
13 Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlas. T. núm. 7754.	4 64
14 Un par aretes de tumbaga y un par de orquillas de id. T. núm. 7765.	1 16
15 Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. con diez perlas y cinco perlas y un alfiler de id. con siete perlas. T. núm. 7821.	9 28
16 Un reloj de oro esmaltado con perlas núm. 175. T. núm. 7863.	46 40
17 Doce botones de oro para chaleco, cinco de ellas con perlas, tres id. de id. con perlas, un puño de oro para baston, un alfiler de id. con un coral y un seguro roto de plata dorada. T. núm. 8764.	46 40
18 Un par de gemelos de oro, cinco botones de id. desiguales, un par de gemelos de id. esmaltado, una sortija de id. con cuatro piedras de color, otra id. de id. con una ágata, otra id. de id. con una esmeralda mellada, un dije de id. y plata con una ágata, una cadena con su muleta de oro con un dije de coral y otro id. con su llave, mosqueton y pasadores de oro con azabaches y seis diamantitos T. núm. 7865.	46 40
19 Una peineta de carey con oro y diez y seis amas de id. T. núm. 7873.	13 92
20 Dos pares aretes de tumbaga. T. número 7919.	1 16
21 Una sortija de oro con un rubí y dos brillantitos. T. núm. 7923.	11 60
22 Dos pares de pendientes de oro, una de ellas esmaltado con esmeraldas y perlas imitadas T. núm. 7929.	5 80
23 Una sortija de oro con un brillante de color. T. núm. 7930.	34 80
24 Dos botones de oro con dos perlas imitadas, una peineta de carey con oro y un reloj de plata núm. 14636 con su cairrel de cobre. T. núm. 7937.	4 64
25 Dos pulseras de plata á feligranadas, otras dos de id. doradas, un medio aderezo de id. á feligranado, compuesto de un prendedor, un par de pendientes, otro id. de id. dorado compuesto de las mismas piezas y un caretero de marfil. T. núm. 7936.	5 80
26 Una sortija de oro con tres perlas. T.	

Lotes.	Pesos. Cs.
núm. 7994.	2 32
27 Una sortija de oro con perlas. T. número 8024.	1 16
28 Dos sortijas de oro con seis brillantes pequeños desiguales. T. núm. 8028.	34 80
29 Una sortija de oro y plata con un brillante. T. núm. 8029.	23 20
30 Una peineta de oro y carey con nueve diamantitos y ocho perlas, un alfiler de plata con un diamante, diez diamantitos y cuatro chispitas de id., un par aretes de id. con cinco diamantes y cinco diamantitos cada uno y un clavo de id. con un diamante y ocho diamantitos. T. número. 8083.	150 80
31 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 8085.	69 60
32 Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 8099.	1 16
33 Una sortija de oro con un B. y perlas. T. núm. 8105.	1 16
34 Una peineta de carey con oro, una sortija de id. con seis perlas y un par botones de id. con catorce perlas. T. núm. 8138.	4 64
35 Un par aretes de oro con turquesas imitadas, un par de criollas de id., un boton de id., un pié aretes de tumbaga y un alfiler de id. T. núm. 8181.	2 32
36 Un collar con su guardapelo de oro con veinte perlas. T. núm. 8199.	17 40
37 Una sortija de oro con una piedra ágata. T. núm. 8213.	1 16
38 Un reloj de plata núm. 67632 sin secundario con su cairrel de cobre y un par de mancuernas de plata. T. núm. 8259.	2 32
39 Una sortija de oro con un brillante de color. T. núm. 8275.	27 84
40 Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlas. T. núm. 8287.	3 48
41 Doce cucharas de plata con las iniciales M. R. y 12 cucharitas de id. con las mismas iniciales. T. núm. 8294.	27 80
42 Una peineta de carey con oro. T. núm. 8332.	1 16
43 Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. y una cuchara de plata. T. núm. 8334.	2 32
44 Una sortija de oro con tres perlas. T. núm. 8361.	2 32
45 Un par aretes de oro con turquesas imitadas. T. núm. 8364.	1 16
46 Una sortija de oro con tres piedras imitadas una de ellas de color y dos pares aretes de tumbaga. T. núm. 8368.	1 16
47 Un par de clavos de oro y tumbaga con dos brillantes y 20 brillantitos. T. núm. 8369.	92 80
48 Un rosario de oro y chireta con lazo y cruz de plata. T. núm. 8390.	1 16
49 Dos botones de oro con dos perlas. T. núm. 8396.	1 16
50 Tres cruces de oro con 18 perlas y con sus cadenas de id. T. núm. 8410.	20 88
51 Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 8421.	16 24
52 Un alfiler de plata con un diamante, 8 diamantitos y chispitas de id. T. núm. 8426.	13 92
53 Un par aretes de tumbaga y un rosario pequeño de oro y azabache sin lazo ni cruz. T. núm. 8455.	1 16
54 Un rosario de oro y coral con lazo y cruz de tumbaga y un alfiler de oro con una perla y 11 perlas. T. núm. 8459.	4 64
55 Dos sortijas de oro con 16 perlas. T. núm. 8464.	2 32
56 Un alfiler de plata con un diamante y 12 diamantitos. T. núm. 8468.	31 32
57 Dos botones de oro con dos perlas. T. núm. 8484.	2 32
58 Un par de gemelos de oro esmaltados con dos perlas y dos botones de oro. T. núm. 8488.	3 48
59 Una peineta de oro con diamantes, diamantitos y dos brillantitos. T. núm. 8505.	29 >
60 Una peineta de oro con perlas y perlas. T. núm. 8567.	6 96
61 Un par aretes de oro pequeño y otro id. de tumbaga. T. núm. 8586.	1 16
62 Un par aretes de oro y pelo y un guardapelo de id. esmaltado con perlas. T. núm. 8612.	1 16
63 Dos pares de pendientes de oro uno de ellos con granos de cristal. T. núm. 8648.	2 32
64 Una peineta de carey con oro con diamantes y perlas y un par aretes de plata con diamantitos. T. núm. 8670.	23 20
65 Una placa de plata esmaltada y una cruz de comendador de oro esmaltado ambas de la órden de Isabel la Católica. T.	

núm. 6876. 12 48
 66 Un par aretes de oro con 10 brillantes y dos diamantitos. T. núm. 14011. 76 50
 67 Un alfiler de oro con siete brillantes. T. núm. 14012. 76 50
 Manila 5 de Enero de 1885.—El Secretario general.—
 P. O., Fernando Muñoz. 3

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
 ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles.	22	4	3	3	20
Extranjeros.	2	1	1	1	2
Indígenas.	169	41	28	13	169
{ Hombres.	70	15	14	3	68
{ Mujeres.	99	26	14	10	101
Militares.	1	1	1	1	1
{ Españoles.	1	1	1	1	1
{ Indígenas.	0	0	0	0	0
Chinos.	40	10	4	2	44
Presidarios.	14	3	4	1	12
Presos de Bilibid.	50	28	5	0	73
CONVALECENCIA.					
Hombres.	3	0	0	0	3
Mujeres.	7	0	0	0	7
Total.	377	101	58	22	398

Manila 5 de Enero de 1885.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.
 Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

PUEBLOS.	Homb.	Muj.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	0	0	0	0	0
Tondo, naturales.	0	0	1	1	2
Id., mestizos.	0	0	1	1	2
Binondo, naturales.	0	0	1	1	2
Id., mestizos.	0	0	1	1	2
San José.	0	0	1	1	2
Sta. Cruz, naturales.	0	0	1	1	2
Id., mestizos.	0	0	1	1	2
Quiapo.	0	0	2	2	4
Sampaloc.	0	0	2	2	4
San Miguel.	0	0	1	1	2
S. Fernando de Dilao.	0	0	1	1	2
Ermita.	0	0	1	1	2
Malate.	0	0	1	1	2
Paríñaque.	0	0	1	1	2
Pineda.	0	0	1	1	2
Las Piñas.	0	0	1	1	2
Santa Ana.	0	0	1	1	2
San Pedro Macati.	0	0	1	1	2
Pasig.	0	0	1	1	2
Pateros.	0	0	1	1	2
Taguig.	0	0	1	1	2
Muntinlupa.	0	0	1	1	2
Pandacan.	0	0	1	1	2
Mariquina.	0	0	1	1	2
San Mateo.	0	0	1	1	2
Caloocan.	0	0	1	1	2
Montalban.	0	0	1	1	2
Malabon.	0	0	1	1	2
Navotas.	0	0	1	1	2
Novaliches.	0	0	1	1	2
Total.	0	0	9	5	14

Nota: Además de los niños vacunados arriba espresado, han sido 3 niños europeos.
 Manila 8 de Enero de 1885.—El 1.º vocal de turno, Dr. Candelas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Enero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de las obras de construcción y planteamiento de la línea electro-telegráfica de Lingayen á Iba en Zambales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 290 de fecha 18 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila 31 de Diciembre de 1884.—Miguel Torres.

El día 16 de Enero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, el servicio de las obras de reparación de la casa Administración de Hacienda pública de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La hora para la subasta de que se trata se re-

girá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 22 de Diciembre de 1884.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones administrativas que forma la Administración Central de Rentas y Propiedades para sacar á pública subasta las obras de reparación de la casa Administración de Hacienda pública de Camarines Sur, ate la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la indicada provincia.

1.ª La Hacienda contrata á pública subasta las obras de reparación de la casa Administración de Hacienda pública de la provincia de Camarines Sur en la cantidad de mil ochocientos cuarenta y seis pesos veintitres céntimos (pfs. 186'23 pfs.) en progresión descendente.

2.ª Las obras deberán hacerse con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas formado por la Inspección general de obras públicas y aprobado por decreto del Gobierno general de 11 de Julio último.

3.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancias precisas ser mayor de edad y de haber impuesto en la caja de depósitos de esta Capital ó en la Subalterna de Hacienda pública de Camarines Sur el cinco por ciento del valor total del servicio ó sea la cantidad de noventa y dos pesos treinta y un céntimos (pfs. 92'31 pfs.)

4.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores, si son Españoles ó Estrangeros y la patente de capitación si fuesen chinos con sujeción á lo que determina el caso 5.º del artículo 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

5.ª Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó más proposiciones con un mismo tipo é igualmente beneficiosas para la Hacienda, sea brirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente de la Junta solo entre los autores de aquellas, adjudicándose al que mejor su propuesta. En el caso de no querer mejorarla ninguno de los proponentes se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

6.ª Terminada la subasta el contratista endosará á favor de Hacienda y con la explicación oportuna el documento de depósito que haya servido para licitar veinte días después de aprobado el remate se escriturará el contrato con las formalidades indicadas en el artículo 2.º de la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

7.ª Se garantizará el contrato con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que sea rematado el servicio que se impodrá en la caja de depósitos de esta Capital ó en la Subalterna de Hacienda pública de Camarines Sur, en metálico ó en valores autorizados al efecto.

8.ª El contratista dará principio á los trabajos á los veinte días de habersele notificado la aprobación del contrato, poniéndose previamente de acuerdo con el facultativo encargado de su dirección de quien recibirá las órdenes oportunas, no pudiendo ejecutar ninguna clase de obra sin su conocimiento.

9.ª El plazo para la ejecución será de cuatro meses contados desde la aprobación de la escritura de contrato y de ocho meses el de garantía, durante dicho período serán de cuenta del contratista las obras de conservación y reparación que puedan ser precisas.

10. La recepción provisional de obras tendrá lugar tan pronto como terminen los trabajos y al espirar el plazo de garantía la definitiva.

11. Cuando el contratista no cumpliere las condiciones de la escritura ó impidiere que esta tuviese lugar en el término que señala, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. No presentándose proposición admisible para el nuevo remate se hará el servicio por cuenta de la Administración y á perjuicio del primer rematante.

2.º Que satisfaga también al Estado los perjuicios que se hubiesen irrogados por la demora del servicio.

12. Los gastos que origine la celebración de la subasta y todos los que sean necesarios como consecuencia de ella, serán de cuenta del contratista.

13. Si el Contratista por cualquier motivo inten-

tase la rescisión del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

14. La Hacienda se obliga á satisfacer al Contratista el importe de las obras que ejecute por mensualidades vencidas y en virtud de certificación expedida por el Ingeniero facultativo encargado de su dirección, practicándose la liquidación final al hacer la recepción definitiva y devolviéndose 15 días después de aprobada la fianza del Contratista.

15. Las proposiciones de licitación se presentarán en pliego cerrado acompañando por separado la carta de pago de depósito de que habla la cláusula 3.ª debiendo ajustarse aquellas al modelo inserto más abajo.

16. Todas las dudas que puedan suscitarse sobre el cumplimiento rescisión y efectos del contrato se resolverán administrativamente con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858 para llevar á efecto el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, sobre celebración de contratos para los servicios públicos mandado observar por Real orden de 29 de Setiembre de 1856.

Manila 18 de Diciembre de 1884.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N..... N..... se comprometo á tomar á su cargo las obras de reparación de la casa Administración de Hacienda pública de Camarines Sur, en la cantidad..... con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas formado por la Inspección general de obras públicas, así como el de las administrativas aprobado por el Excmo. Sr. Intendente General.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de depósitos de esta Capital (ó en la Administración de Hacienda pública de Camarines Sur) la cantidad de noventa y dos pesos treinta y un céntimos (pfs. 92'31 pfs.), cinco por ciento de que habla la cláusula 3.ª de pliego referido.

Fecha y firma del interesado.
 Es copia, Miguel Torres. 1

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de un camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de celadores y terreno donde se hallan enclavados esos edificios situados en el puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila 5 de Enero de 1885.—Miguel Torres.

Administración Central de Rentas y Propiedades.—Filipinas.
 Pliego de condiciones que la Administración Central de Rentas y Propiedades, forma para vender en pública subasta los edificios y terrenos que la Hacienda posee en Darigayos de la provincia de la Union.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta un Camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de Celadores y terreno donde se hallan enclavados esos edificios situados en el puerto de Darigayos de la Cabecera de San Fernando de la provincia de la Union.

El Camarín de depósito y embarque de tabaco de Darigayos se halla enclavado en un polígono irregular avallado de caña espina en una longitud de 615 metros por una altura media 2 metros su superficie es de 13441 metros cuadrados igual á una hectárea y 34 áreas y la superficie cuadrada de la valla es de 1230 metros cuadrados en buen estado de conservación como se figura en el plano general.

El cuartel de celadores se encuentra en un extremo y tiene ocho habitaciones para otros tantos dependientes en la puerta principal á la derecha entrando está la casa del encargado.

Todos estos edificios están contruidos con materiales ligeros de madera, caña y cogon, tabiques pampangos etc. y se encuentran en buen estado de conservación.

La superficie que ocupa la planta del camarín es de 1260 metros cuadrados igual á 12 áreas 60 centiáreas.

2.ª La venta se efectuará bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos cincuenta y cinco pesos y noventa y cinco céntimos (pfs. 655'95.)

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de la Union el día que señale la Intendencia general.

4.ª Constituida la Junta, principiará el acto de la subasta á la hora señalada, dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Las proposiciones se harán por escrito con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se extenderán en papel del sello 3.º, espresándose en letra y en guarismo la cantidad total que se ofrece por las fincas que se subastan. Dichas proposiciones. Deberán presentarse en pliego cerrado, espresándose además en el sobrescrito la correspondiente asignación personal.

6. Para tomar parte en la licitacion será requisito indispensable haber consignado en la Caja general de depósitos de esta Capital ó en cualquiera las Administraciones provinciales de Hacienda pública con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio último, la cantidad de treinta y dos pesos ochenta céntimos (pfs. 32'80 pfs) á que asciende el cinco por ciento del valor total en que han sido tasadas las fincas.

7. No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son Españoles ó Extranjeros y la patente de capitacion si fuesen chinos, con sujecion á lo que determina el caso 5.º del artículo 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

8. Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose la fianza de licitacion, el Presidente dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

9. Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

Las fincas subastadas se adjudicarán provisionalmente al mejor postor, haciendo el Presidente en alta voz la declaracion competente, á reserva de la aprobacion de la Intendencia general.

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor más su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos, cuyo pliego tenga el número ordinal más bajo.

11. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género, respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contenciosa-administrativa.

12. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la explicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escribire el contrato á satisfaccion de la Intendencia general.

Los demas documentos de depósito serán devueltos en el acto á los interesados.

13. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará por el Presidente á la aprobacion de la Intendencia general.

14. Hecha la adjudicacion definitiva se notificará en forma al rematante.

15. La Hacienda entregará á dicho rematante las edificaciones y terrenos que se ponen á la venta, tan pronto como quede terminado el expediente, para lo cual será requisito indispensable que el rematante haya ingresado en el Tesoro la cantidad total en que se hubiese hecho la adjudicacion.

16. Si transcurriese el plazo que media desde la notificacion de la adjudicacion definitiva del remate, hasta el día designado por la Hacienda para hacer entrega de las fincas, sin que el rematante hubiese ingresado en el Tesoro el importe total de la adjudicacion, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, subastándose nuevamente las fincas y perdiendo aquel el depósito como multa, siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiese entre el 1.º y 2.º remate.

17. Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga á otorgar la correspondiente escritura de venta y á poner al comprador en posesion de las fincas.

18. Los gastos del otorgamiento de la escritura y demas á que dé lugar la tramitacion del expediente, serán de cuenta del rematante.

19. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

El expediente en que consta la valoracion y plano de los edificios y terrenos que se trata de enagenar, estará de manifiesto en la Escribanía general de Hacienda hasta el día de la subasta.

ADVERTENCIA.

Cualquier diferencia en más ó en ménos que se observase en la estension del terreno, no afectará á la validez de la venta, siempre que no llegue á la 5.ª parte de la que en la tasacion se le señala, anulándose la venta si el comprador lo solicitase ó la Hacienda lo tuviera por conveniente, en el caso de que la diferencia llegase ó excediera de dicha 5.ª parte.

Manila 22 de Diciembre de 1884.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de.... que habita calle de.... ofrece adquirir los edificios y terrenos que la Hacienda posee en el puerto de Darigayos cabecera de San Fernando provincia de la Union, por la cantidad de..... con entera sujecion al pliego de condiciones publicado para dicha venta.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, Miguel Torres.

ALCALDIA MAYOR DE CAVITE.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil por jugar al monte el dia 21 del presente mes, en el sitio de S. Roque del pue-

blo de Imus, á hora de las cinco de la tarde de dicho dia.

Victoriano Octavo, mestizo sangley, casado, de 40 años de edad, labrador, natural y vecino de Imus, insolvente en multa de 6 pesos.

Bartolomé Legaspi, indio, soltero, de 25 id., id., de Imus, id. de 3 pefs.

Istodoro Pallera, id. casado, de 36 id.; labandero, id. de Imus, 3 pesos de multa.

Narciso Sardillo, id. soltero, de 30 id., cargador, id. de Imus, 3 id.

Hermógenes Legaspi, mestizo sangley, casado, labrador, id. de Imus, 3 id.

Teodoro Pacis, indio, id., de 36 años de edad, labrador, id. de Imus, 3 id.

Pedro Reyes, mestizo español, casado, de 60 id., id. de Imus, 3 id.

Gil Gedario, indio, d., de 30 id., id., id. de Imus, 6 idem.

Plácido Ilario, mestizo sangley, id., de 28 id., id., id. de Imus, 3 id., insolvente.

Esteban Paragoso, id., viudo, de 25 id., id., id. de Imus, 3 id., id.

Juan Deba, indio, casado, de 40 id., id., id. de id., 3 id., id.

Felix Sanquilayan, id., id., de 50 id., id., id. de id., 3 id., id.

Hipólito Villanueva, mestizo sangley, id., de 30 id., id., id. de id., 3 id., id.

Esteban Guemo, indio, soltero, de 43 id., cargador, id. de id., 3 id., id.

Catalino Martiuez, d., casado, de 49 id., labrador, id. de Naic, 6 id., id., casero.

Josefa Magbago, id., id., de 28 id., tejedora, de id., 3 id., id., id.

Juana Medina, id., id., de 32 id., id., de id., 3 id., id., id.

Clara Duca, id., id., id., de 26 id., de id., 3 id., jugadora, id.

Guillermo Cuello, id., id., de 44 id., vecino del pueblo de Bacoor, 6 id., como casero, id.

Roberto Reynerra, mestizo sangley, id., de 57 id., labrador, id. de id., 3 id., jugador, id.

Cayetano Valentin, id., id., id. de id., 3 id., id.

Francisco S. Miguel, indio, id., de 37 id., idem, id. de id., 3 id., id.

Vicente Tortona, id., soltero, de 40 id., id. de id., cargador, 3 id., id.

Anastasio Bañas, id., casado, de 40 id., labrador, id. de id., 3 id., id.

Simeon Calinisan, mestizo sangley, id., de 27 id., cargador, id. de id., 3 id., id.

Cipriano Bernardo, indio, id., de 37 id., labrador, id. de id., 3 id., id.

Julian Torres, mestizo sangley, id., de 28 id., id., id. de id., 3 id., id.

Jacinto Cuevas, id., id., de 39 id., id., id. de id., 3 id., id.

Apriano Garcia, indio, id., de 50 id., id. de id., id., 3 id., id.

Faustino Soriano, id., id., de 30 id., id. de id., 3 id., id.

Cavite 2 de Octubre de 1884. J. Calvo.

Providencias judiciales.

D. Alvaro Baron, Teniente de Navío de primera clase de la Armada 2.º Comandante de Marina y Juez Fiscal de la sumaria núm. 691 por asalto y robo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á trece individuos desconocidos que el dia 29 de Mayo de 1884 se hallaban embarcados en dos bancas que asaltaron el casco núm. 1556 en las aguas del sitio de Bancungmalapad del pueblo de Sesmoan provincia de la Pampanga, para que en el término de treinta dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en esta Fiscalía y Capitanía de puerto de Manila á responder á los cargos que contra ellos resultan en la referida sumaria.

Manila 7 de Enero de 1885.—Alvaro Baron, Julio Dominguez. 3

Don Agustin Blanco Leyson, Alférez de la tercera Compañía del Regimiento Infantería de Mindanao núm. 4 y fiscal de una sumaria.

Habiéndose excedido de la licencia que por enfermo disfrutaba el soldado de la segunda Compañía del espresado Regimiento Pablo Olaguer y An-

toquia en el pueblo de Bula, provincia de Camarines Súr, y usando de las facultades, que conceden las Ordenanzas generales del Ejército á los oficiales en estos casos; cito, llamo y emplazo por primer edicto al citado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza donde deberá presentarse, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—El Alférez fiscal, Agustin Blanco. 3

Don Enrique Oliver Pareja, Teniente de la segunda Compañía del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 y fiscal de la presente sumaria por desercion.

Usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) concede á los oficiales del Ejército en el presente caso, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 dias, se presente á dar sus descargos en el cuarto de Banderas, del Cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza al soldado de la tercera Compañía del mismo á quien estoy sumariando por el delito de exceso de licencia, Bartolomé Estaista Estaista, y de no presentarse se sustanciará el sumario con arreglo á justicia.

Manila 2 de Enero de 1885. Enrique Oliver. 3

Don Alfonso Gonzalez Novelles, Coronel graduado, Comandante de Infantería, Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de este distrito de Leyte, y que deserlo, nosotros los testigos acompañados á falta de Secretario certificamos.

Hago saber al público: que en las aguas del pueblo de Maripipi de esta jurisdiccion habia sido hallado en 19 de Julio último un vilos completamente destruido, de un palo, compuesto de estera de cañas partidas conocidas vulgarmente por amacan, de doce brazas de eslora, una idem y un palmo de manga y otra de puntal con cargamento de siete docenas de platos blancos, cuatro calderos, tres carajais y un anclote núm. 66, avaluados en catorce pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos sin documento alguno, que facilite noticias de sus dueños, á fin de que los que se consideren con derecho á tales objetos, se presenten en esta Subdelegacion de Marina por sí ó por medio de apoderados competente-mente autorizados á formular sus reclamaciones dentro del término de tres meses contado desde esta fecha, apercibidos que de no verificarlo pasado el plazo designado, procederé á lo que el artículo 205 de las Instrucciones previene en casos de esta naturaleza.

Dado en Tacloban á 27 de Diciembre de 1884.—Alfonso G. Novelles.—Por mandado del Sr. Subdelegado de Marina.—Juan Galenzoga, Leon Domingo. 2

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en comision del distrito de Tondo, dictada en 1.ª causa núm. 2076 contra Victoriano de la Cruz y otros por hurto; se cita, llama y emplaza al ausente Faustino Mariano, soltero, hijo del nombrado Gregorio, de unos veinte años de edad, empadronado en el pueblo de S. Mateo de esta provincia y testigo en la espresada causa, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado á evacuar una diligencia mandada respecto á él en dicha causa, apercibido de lo que hubiere lugar en justicia si no verificase su presentacion en el plazo señalado.

Tondo y oficio de mi cargo á 5 de Enero de 1885.—Antonio Custodio. 3

Don Manuel Ruiz de Obregon, Alcalde mayor en propiedad Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones de que yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan N., para que por término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á declarar en la causa núm. 4987 contra el mismo y otro por hurto frustrado, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía; parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 3 de Enero de 1885.—Manuel R. de Obregon.—Por mandado de su Sría., J. Perez R. Lara. 2